



to Certifico: Como en el Ayuntamiento. Celebrado en este  
 dia se adado cuenta de dos Reales Cédulas de In-  
 dulto concedido por S.M. con motivo de la feliz Ca-  
 sam<sup>to</sup>, para todos los P<sup>res</sup>os delinquentes que sean  
 capares de el en la Peninsula e Islas Ayacentes  
 y que puedan gozarlo, sin que resulte perjuicio  
 a tercero ni a la bndicta pp<sup>ca</sup> y con tal que no  
 hayan cometido los crimenes de Su Magestad  
 Divina, i humana, de aleossia, de homicidio, de sacer-  
 dotio, de fabricar moneda falsa, de incendio, de  
 extraccion de cosas prohibidas del Reyno, de blasfe-  
 mia, de sodomia, de uso de boecho y baratena  
 de falsedad, de resistencia a la Justicia y de mala  
 berracion de mi Real Hacienda, ni los Cargos den-  
 tinados a las armas, marinas y officios: y para  
 esta Cédula, se les concede la Gracia a todos los  
 P<sup>res</sup>os por deuda con tal que sean pobres, que  
 den huelto con fianza de la Real por termino  
 de treinta dias para que en ellos se puedan  
 conceptar con sus acreedores, y que de las penas  
 aplicadas al furgado se tomen quarentamil  
 maravedis para ayuda de pagar las dhas  
 deudas: Luya dos Relacionadas Cédulas  
 que hobran por a honra en la Secretaria  
 de mi cargo para entregarlas al bon